

La Plata, 14 de septiembre de 1960.-

ORDENANZA 2637

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de Intendente Marcos J. Levalle a la calle 27 de esta ciudad, actualmente denominada [Inmigrantes](#).

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de una placa de bronce, con transcripción del numero y fecha de esta Ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de la calle 27 y diagonal 74. La placa contendrá, asimismo, la nómina de los concejales que integraron el primer Concejo Deliberante de La Plata.

ARTICULO 3°: Desígnase con el nombre de Inmigrantes, a la diagonal 94 de esta ciudad.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la presente serán imputados al Capítulo II, Inciso IV, Ítem 2, Partida 14 del presupuesto vigente

ARTICULO 5°: Comuníquese y archívese.